CONTRATO DNCP N.° 30 / 2023
«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP»
LPN N.º 04/2023 – ID 432.528

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional, el **DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**, con Cédula de Identidad N.° 800.144, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N.° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REYVA S.A.** con RUC **N.° 80002040-5**, con domicilio en la Avenida Dr. Guido Boggiani N° 5807 casi Alas Paraguayas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ADRIANA FLORENTINA LEÓN ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad N.° 2.040.441, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.°: 432528.

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

Abg. Adriana F. León Espínola
Apoderada
Reyva Sociedad Anónima

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Con. Contrato DNCP Nº 30 /2023

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN N.° 04/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.° 3028/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Seguro médico	Mes	1	₲ 1.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) y el monto máximo es de ₲ 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: de 24 (veinticuatro) meses, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por la Contratante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Dpto. de Desarrollo y Bienestar del Personal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

Abg. Adriana F. León Espinola
Apoderada
Reyva Sociedad Anónima

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Con. Contrato DNCP Nº 30 /2023

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N.° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 mes septiembre y año 2023.

POR LA CONTRATANTE:

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ
Cédula de Identidad N.° 800.144
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SRA. ADRIANA FLORENTINA LEÓN ESPÍNOLA
Cédula de Identidad N.° 2.040.441
REYVA S.A.

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Abg. Adriana F. León Espínola
Apoderada
Reyva Sociedad Anónima